



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0296

- 2011 - GORE-ICA/PR

Ica, 09 JUN. 2011



Visto el Oficio N° 215-2011-GORE-ICA/DREM en el cual la Dirección Regional de Energía y Minas, entidad integrante de la Unidad Ejecutora 001 Sede Ica solicita la incorporación del saldo de balance correspondiente al ejercicio fiscal 2010 por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

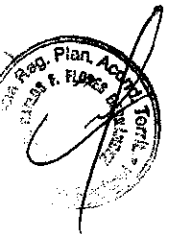


CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42º numeral 42.1 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;



Que, el literal a.5) de la Primera Disposición Final de la Ley N° 29465 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2010 modifica el artículo 42º, numeral 42.1, literal d) de la Ley N° 28411 en su primer párrafo quedando de la siguiente manera, los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;



De conformidad con lo establecido en el 42º

del artículo 42º numeral 42.1 de la Ley N° 28411 en su primer párrafo quedando de la siguiente manera, los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía.

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Sub-Gerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”;



SE RESUELVE:

0020

Artículo 1º.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2011 hasta por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.449,223.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Nuevos Soles

FUENTE. FTO.
RUBRO

: 2 Recursos Directamente Recaudados
: 09 Recursos Directamente Recaudados

1

: **Ingresos Presupuestarios** **449,223.00**

1.9.0

: Saldo de Balance 449,223.00

1.9.1

: Saldo de Balance 449,223.00

1.9.1.1

: Saldo de Balance 449,223.00

1.9.1.1.1

: Saldo de Balance 449,223.00

1.9.1.1.1.1

: Saldo de Balance 449,223.00

TOTAL INGRESOS

449,223.00
=====

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Específica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

FUENTE. FTO.

: 2 Recursos Directamente Recaudados

UNIDAD EJECUTORA

: 001 Sede Ica

FUNCIÓN

: 13 Minería

PROGRAMA FUNCIONAL

: 030 Minería

SUBPROGRAMA FUNCIONAL

: 0008 Asesoramiento y Apoyo

ACTIVIDAD O PROYECTO

: 1.000267 Gestión Administrativa

FUENTE FINANCIAMIENTO

: Recursos Directamente Recaudados





Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0296

- 2011 - GORE-ICA/PR

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

2.5 Otros Gastos

449,223.00

447,723.00

1,500.00

TOTAL

449,223.00

TOTAL PLIEGO

449,223.00



Artículo 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitara a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

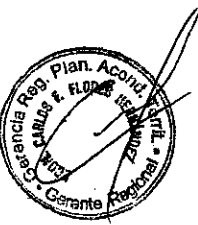
Regístrese y comuníquese.



Gobierno Regional de Ica

Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL

PRESIDENTE REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 09 de Junio del 2011
Of. Circular N° 1089-2011-GORE-ICA-UAD

Señor GERENCIA GENERAL REGIONAL

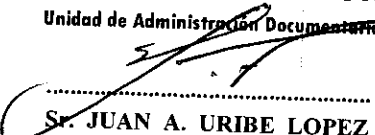
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0296-2011 de FECHA 09-06-2011

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria


Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)